

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE JULIO

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	100
Idem fin certifice.....	100
Idem fin proximo.....	100
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	100
5 por 100 amortizable.....	100
Acciones del Banco de Espana.....	100
Idem del Banco Hipotecario.....	100
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	100
Azucareras.—Preferentes.....	100
Idem ordinarias.....	100
Cédulas del Banco Hipotecario.....	100

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

<i>Partes, a la vista, total.....</i>
Cambio medio.....
<i>Partes, cheques, total.....</i>
Cambio medio.....

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total..... 4.500
Cambio medio..... 25,95

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1914.

En España se halla un área pequeña de presiones débiles relativas de carácter térmico y las zonas continúan situadas sobre las Azores.

El tiempo es de carácter tormentoso para la región catalana y bueno en el resto.

to de la península ibérica, de cielo claro vientos flojos de dirección variable y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Soria. El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Aviso transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las

Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se normaliza el tiempo por toda la península.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 30 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tu- ra C.	Humi- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	SOL A S.
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
06	703.30	20.0	51	NE....	3=Flojo...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23.6
08	703.70	15.2	60	NE....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 14.4
10	704.50	18.0	66	NNE....	1=Ventolino.	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el Vacío..... 30.7
12	704.84	26.2	30	NW....	1=Idem....	>	Idem....	Idem mínima junto al suelo..... (?)
14	704.80	27.0	24	NW....	1=Idem....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 309
20	705.08	23.4	23	NE....	2=Muy flojo.	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Recibidas las contestaciones de los Gobiernos Civiles de Avila y Ourense, cuya falta obligó á suspender las dos subastas de garbanzillo y la de piedra masticada con destino á las obras del tercer depósito de este Canal, encomendadas para el día 27 del actual en las GACETAS de 7, 8 y 9 del corriente, esta Comisaría Regia ha dispuesto que se celebren dichas subastas en el salón de Juntas del Consejo de Administración, sito en la calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 6 de Agosto próximo, á las doce horas.

Madrid, 29 de Julio de 1914.—José Fernández. S—726, 721 y 722

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.826,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyec-

to en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á tres.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida el día 17 del citado mes de Agosto de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, restando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en esta provincia, y la firma del exponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Benguardo de depósito de 34 pesetas para garantía la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para la conservación de la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 34 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procedrá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 22 de Julio de 1914.—El Go-

bernador interino, Antonio López de Quintanilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando hecha y llamada, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—787

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Habiéndose advertido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á la subasta de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Repilado á la frontera de Portugal y San Juan del Puerto á Cáceres, durante el año actual, señalada para el día 5 de Agosto próximo, este Gobierno Civil, hace saber que dicha subasta corresponde á las carreteras de Venia de lo Alto al Repilado y San Juan del Puerto á Cáceres, con los mismos requisitos y condiciones que se fijan en el anuncio.

Huelva, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivas Muñoz.

S—770

**Junta de Gobierno
del Arsenal de Cartagena.**

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso para la ejecución del cañonero *Nuestra Señora de Espíñola*, la Junta acuerda sacar nuevamente a concurso dicho cañonero con sus máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás accesorios, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 5, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, en la Biblioteca del Arsenal.

El precio que ha de servir de base para el concurso es el de 62.230 pesetas.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo acuerda en el visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Régimen.

Las proposiciones se harán sin sujeción a modelo, debiendo cubrir el tipo, y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel corriente con el sello adherido a 6^o, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas, como tampoco se admisirán las proposiciones que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Desde el día que se publicuen estos anuncios, conforme dispone la condición 3.^a del pliego, hasta cinco días antes del en que debe tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieren interesar en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar, y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después del tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de Subastas durante los treinta minutos siguientes a la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad. Para poder tomar parte en el concurso deberá imponer cada licitador en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias y disposición del señor Organizador de este Apostadero, como representante de la Hacienda, la cantidad de 6.228 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Los postores que deseen examinar el buque que se enjaezó y sus máquinas y accesorios, podrán efectuarlo, previa el oportun permiso del Excmo. Señor General Jefe de este Establecimiento.

Arsenal de Cartagena, 27 de Julio de 1914.—El Secretario. S—601

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^º y 5.^º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Valencia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adorados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recesar en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en este Secretaría general, ó las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Valencia, 27 de Julio de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—3013

**Universidad Literaria
de Zaragoza.**

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse, por concurso, dos plazas de Ayudantes, una de la Sección de Ciencias y otro de Letras, en el Instituto general y técnico de Zaragoza.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, lo qual se acreditará con certificación del Registro Central de Periodos.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expreso título.

Se probará además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar confor-

me á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adorados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recesar en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contadas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 29 de Julio de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—3069

**Agencia ejecutiva
de la primera zona de Cambados.**

Contribución rústica.

Quarto trimestre de 1913 y años.

B. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. José M. César Alfonso, vecino de Trabancos Badilla, por débitos del citado concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

• **Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho, D. José Manuel César Alfonso, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarlos los mismos por el embargo, y venta de bienes muebles y semovientes, se ordena la ejecución en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verifica á bajo mi presidencia el día 22 de Agosto, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

• Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese el público por medio de edicto en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito, así como en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anulada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y se establecen las siguientes condiciones: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903:

1.^a Que los bienes traidos, á cuya ensajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

En villa Tinta de Abajo, lugar de la Lage, Villagarcía de Arosa, á labrado, 18 conces ó ochos áreas 60 centáreas; linda: Norte, camino de carro, que presta servicio al referido zagr; Sur, muros y camino de carro; Este, herederos de Juan César, y Oeste, herederos de Juan Largo; valorada y capitalizada en 140 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causaha-

bientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

2.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregará en el acto la diferencia entre el importe del depósito consignado y el precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Villagarcía, 9 de Junio de 1914.—El Agente, José B. Conde. P—2677

Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Blas del Pozo Garofa, Recaudador de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año actual de esta población, he dictado la siguiente, perteneciente al segundo trimestre:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por disposición se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que prenda acuerdo su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MÁLAGA, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Apolinar Poyetiz, 2,18 pesetas.
Alejandro Frías, 2,18.
Angel Domingo Martínez, 1,63.
Apolonio Llendres, 14,46.
Anastasio Villar, 1,31.
Amalio de la Torre, 1,96.
Antolín Redonero, 1,74.
Angel Muñoz, 1,09.
Ambrosio Muñoz, 1,31.
Anselmo López, 0,87.
Ambrosio García, 1,52.
Antonio Torralba, 2,17.
Alejo Martínez, 0,87.
Blas Cantero Peñalver, 2,49.

Bernardo Polo, 2,18.
Benigno Montero, 2,18.
Eduardo Blanco, 5,75.
Benigno Real, 1,69.
Benigno Moya, 1,96.
Beato Cardo, 1,31.
Celedonio Reyes, 8,37.
Olpriano Real, 0,65.
Catalina Real, 1,32.
Cirilo Medina, 1,03.
Claro Cardo, 2,17.
Dimas Espejo, 2,62.
Diego Herreiz, 2,73.
Domingo Aguilar, 5,44.
Dionisio Medins, 1,09.
Elias Serna, 2,18.
Emilio Malla, 2,18.
Eugenio Torralba, 5,98.
Emilio Moya, 1,09.
Eugenio Garcés, 0,65.
Felipe González, 2,18.
Francisco Gómez Buenache, 2,18.
Florencio Blanco, 2,18.
Francisco Villar Gallego, 3,05.
Francisco Moya, 5,73.
Felipe Contreras, 5,80.
Fernando Rodríguez, 1,74.
Francisco Moya, 1,09.
Francisco Molina, 1,74.
Fausta Martínez, 1,74.
Francisco López, 1,52.
Felipe Enciso, 1,09.
Francisco Barrionuevo, 1,52.
Francisco Marañón, 1,52.
Gregorio Lucas, 0,44.
Hilario Serrano, 2,18.
Hermógenes Moreno, 1,52.
Isaac Real, 0,87.
Isidoro Moya, 1,09.
Isidoro Monteagudo, 1,09.
Inocente Escrivano, 1,74.
José Molina, 2,18.
José Martínez, 2,29.
José María Escrivano, 2,62.
Juan Miguel Martínez, 4,90.
Julian López, 1,63.
Jesús Carretero Gómez, 18,98.
Juán Cañizares, 2,18.
Juán Arribas de la Canta, 5,65.
José Villar, 1,74.
Jacoba Sáiz, 1,31.
Julián Real, 1,52.
Juan María Real, 1,31.
Jorge Real, 1,31.
Juan Moya Real, 1,31.
Juan Medins, 1,31.
Julian Gordo, 1,09.
Julian Garcés, 1,09.
Juan Clemente, 1,31.
José Cotillas, 1,31.
Juan Escrivano, 1,09.
José Oliva Lleó, 2,61.
Lucio Sáiz, 1,52.
León Barrionuevo, 1,31.
Leóncio Herreiz Algabe, 2,17.
Matías Alvaro, 2,18.
Mariano Villar, 1,31.
Mariano Bosio, 0,87.
Miguel Real, 1,31.
María Moya, 1,09.
Martín Medins, 0,87.
Maximino Masegosa, 1,52.
Marcos Martínez, 2,17.
Manuel Guadalajara, 0,87.
Mariano Gordo, 0,87.
María García, 1,09.
Marcos Martínez, 2,17.
Marcelino Gómez, 2,17.
Pedro Recuenco, 4,87.
Pedro Recuenco Juárez, 2,18.
Pedro Bonifacio Lázaro, 2,18.
Pablo Vilamueva, 5,44.
Pedro Aycinco García, 1,63.
Pedro Rodríguez, 1,09.
Policarpio Villar, 1,09.
Pablo Pintor, 0,44.
Pedro Medina, 1,98.

Pablo Masegosa, 0,87.
Policarpio Martínez, 1,52.
Prudencio Gordo, 1,31.
Pablo González, 1,09.
Pedro Escrivano, 2,61.
Pedro Recuenco, 1,09.
Rodrigo Posada, 5,44.
Rufino Muñoz, 1,31.
Regino Escrivano, 2,83.
Rosa Ochoa, 2,61.
Sebastián Hernández, 2,07.
Santa Recuenco, 1,63.
Santos Sáiz, 1,96.
Sebastián Moya, 1,31.
Saturnino Medina, 1,09.
Santiago Barrionuevo, 1,52.
Teleforo Ayllón, 2,17.
Vicente Cervera, 5,65.
Valentín de la Torre, 1,31.
Valentín Real, 1,31.
Valeriano Medina, 0,65.
Zacarías Barrionuevo, 1,09.

Cuenca, 16 de Julio de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—2688

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de quintas, á instancia de Benito Pubillenes Sarro, mozo que ha de ser asistido en el próximo Reemplazo, hijo de Benito y Josefa, natural y domiciliado en Corac, de este término municipal, se instruyó expediente para certificar el ignorante paradero por más de diez años, cuyos nombres y señas personales en la época de su ausencia eran las siguientes:

Edmundo Pubillenes Sarro, estatura 1,80 metros, ojos hundidos, nariz aguileña, pelo castaño, barba poblada, de veinticinco años y sin señal particular alguna.

Manuel Pubillenes Sarro, estatura 1,40 metros; ojos negros, nariz aguileña, pelo negro y rizado, barba poblada, de veinte años, sin señal particular alguna.

Antonio Pubillenes Sarro, estatura 1,50 metros, ojos negros, nariz regular, pelo castaño, barba poco poblada, de dieciocho años y sin señal particular alguna.

A instancia del mozo Benjamín Pérez Cueto, mozo del próximo Reemplazo, hijo de Fernando y Generosa, natural y domiciliado en Triengo, de este término, se instruye expediente de ignorante paradero por más de diez años, de su padre Fernando Pérez, el cual se ausentó para la Isla de Cuba y tenía las señas siguientes: estatura regular, ojos azules, barba y pelo castaño, nariz aguileña, con una cicatriz en el lado derecho del labio inferior.

A instancia de Antonio Blanco García, del Reemplazo de 1913, hijo de Lorenzo y Vicente, natural y domiciliado en Naciende, de este concejo, se instruyó expediente de ignorante paradero por más de diez años, de su hermano Isidro Blanco García, el cual se embarcó con dirección á Ultramar, siendo sus señas al ausentarse: estatura baja, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

A instancia del mozo Bernardo Alonso Oueña Sarmiento, del Reemplazo de 1912, hijo de Juan y de Teresa, natural y do-

meciado en Nardande, de este término, se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Manuel y Francisco, los cuales se ausentaron para la Habana, siendo sus señas en aquella época las siguientes: el Manuel, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, buen color, y delgado; el Francisco, estatura regular, pelo castaño, grueso y aún señas particulares.

A instancia de Alfonso Fernández García, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente designando paradero por más de diez años, de su hermano Manuel Fernández García, natural de Seguence, de este término municipal, hijo de Benito y Teresa, que tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos azules y buen color.

Lo que se hace público para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Cangas de Onís, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, José González Sánchez.

M—2745

Alcaldía Constitucional de Cervantes.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cervantes.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Fernando López, natural de Trabado, parroquia de Cereijedo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del acento de quien se trata.

En Cervantes, 27 de Junio de 1914.—El Alcalde, José González. M—2753

Alcaldía Constitucional de Elgueta.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Valentín Aguirre Gaitán, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Felipe Aguirre Retolara, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe Aguirre Retolara, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Felipe Aguirre Retolara, es natural de esta villa, hijo de Francisco y Juana, y cuanta treinta y cinco años de edad, su estatura es de un metro 690 milímetros, pelo castaño, ojos idem y color pardo.

Erga, 22 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan A. Ascasibar. M—2757

Alcaldía Constitucional de Esparraguera.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Antonio Miguel Soler el oportuno expediente para justificar la ausencia

de esta localidad de Jaime Francesch Soler, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Francesch Soler, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Francesch Soler, es hijo de Micario y Francisca, cuenta treinta años de edad, estatura regular, ojos pardos, cabello castaño, cara oval, nariz recta, barba regular.

Esparraguera, 26 de Junio de 1914.—El Alcalde, Luis Ventura Sino. M—2758

Alcaldía Constitucional de Foz.

D. José Reimundo Acevedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa y puerto de Foz.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Villar Rivas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cangas, que desea alegar á favor de su hijo Andrés la excepción 1.º del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, se instruyó el expediente que menciona el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y el Ayuntamiento acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Antonio Villar Verdes, hermano del mozo soltero, mayor de edad, y que nació en dicha parroquia de Cangas, de la cual se ausentó para punto que se desconoce.

Lo que se hace público para que los que sepan de su paradero tengan á bien comunicarlo á este Municipio.

Foz, 7 de Julio de 1914.—José Reimundo. M—2759

Alcaldía Constitucional de Gabia la Grande.

D. Aureliano Moreno Grullén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á petición de Laureano Muñoz García, número 19 del sorteo del Reemplazo de 1912, y para justificar continua la ausencia é ignorado paradero de su padre Salvador Muñoz Terrivasa, desde hace más de diez años, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Quotas, se instruye expediente en esta Alcaldía.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Gabia la Grande a 19 de Junio de 1914.—El Alcalde, Aureliano Moreno. M—2760

Alcaldía Constitucional de Gaucín.

D. Salvador Martín Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por virtud del presente, se cita y llama ante esta Alcaldía, al vecino que fué de ella, Juan Ramos Vázquez, de esta naturaleza, hijo de Andrés y María, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio arriero, estatura regular, de ignorado paradero hace más de diez años, por si alguien tiene conocimiento

de la actual residencia del citado sujeto padre del mozo Andrés Ramón Sánchez, á instancia del cual, mozo del Reemplazo de 1912, se sigue el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de 21 de Agosto de 1896, y demás disposiciones vigentes.

Dado en Gaucín á 24 de Junio de 1914.
El Alcalde, Salvador Martín Jiménez.
M—2761

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Francisco Aurioles Hidalgo, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos previstos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á instancia de Antonia Ouesta Leiva, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de San Ildefonso, calle Panaderos, número 2, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su hijo Joaquín Balboa Ouesta.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Granada á 21 de Junio de 1914.—F. Aurioles. M—2764

D. Francisco Aurioles Hidalgo, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos previstos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Juana Cárcova Matías, vecina de esta capital, con domicilio en la parroquia de las Angustias, en la calle de Almona del Campillo, número 16, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Antonio Bañuelo Iriarte.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes les ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Granada á 23 de Junio de 1914.—F. Aurioles. M—2765

Alcaldía Constitucional de Palas de Rey.

D. Manuel Ouro Besteiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á instancia del padre del mozo José García Rodríguez, natural de la parroquia de Villar de Donas, número 46 del sorteo para el Reemplazo de 1914, y que ha de sufrir la primera revisión en el próximo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, con paradero ignorado, del hermano de squés, Ricardo García Rodríguez, hijo de Antonio y Gregorio.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participar á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ansesto, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palas de Rey, 17 de Julio de 1914.—Manuel Ouro. M—2818

**Alcaldía Constitucional
de Labiana.**

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Simeón Benito Varela Martínez, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural y vecino que ha sido de la parroquia de Tineo, en este Concejo, de la que se ausentó en el año de 1901, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halte, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Varela Martínez.

Pola de Labiana, 24 de Junio de 1914.—
El Alcalde, Ceferino Varela. M—2830

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Simeón Heira González, hijo de Sevila y Carlota, natural de la parroquia de Tineo, en este Concejo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halte, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino.

Pola de Labiana, 2 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ceferino Varela. M—2821

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Celestino Suárez Fernández, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halte, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Suárez.

Pola de Labiana, 3 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ceferino Varela. M—2822

D. Ceferino Varela Fernández, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Labiana.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Alfredo Ampudia Martínez, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Tineo (Langreo), y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halte, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Eugenio Ampudia Martínez.

Pola de Labiana, 7 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Ceferino Varela. M—2823

**Alcaldía Constitucional
de Siero.**

Tramitado en este Ayuntamiento, la petición de Bernardo Fernández Alonso, el oportuno exento para juzgar la sujeción de este término de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de que se dé en la Vigente Ley de Béneficio de la Invalidez o 69 de 1880, el 27 de Junio de 1913, se publica el presente por si siguiere tiene conocimiento de la actual residencia del citado hermano José, se sirva pír-

ticarlo á esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado José Fernández Alonso es hijo de Francisco y Josefa, natural de la parroquia de Llagües, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 14 de Julio de 1914.—
El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez.
M—2835

ANUNCIOS OFICIALES

The Standard Life Assurance Company.

Balance cerrado el 15 de Noviembre de 1913.

ACTIVO

Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	£ 1.073.612.17. 7
Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	3.299.975.11. 2
Préstamos sobre deudas, parroquiales y otros.....	186.732. 4. 7
Idem sobre asentamientos vitales.....	209.938. 2. 6
Idem sobre reversiones.....	147.817. 0. 9
Idem sobre Obligaciones y Acciones con garantía subordinada.....	314.627. 4. 6
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	1.193.767. 3. 7
Idem con garantía personal.....	59.819. 5. 2
Inversiones:	
Depósito en el Tribunal Supremo (libras 24.325 2 1/2 por 100 deuda consolidada inglesa).....	17.643.12.10
Obligaciones del Gobierno Británico.....	32.994.16. 1
Idem de los Gobiernos coloniales y la India.....	51.399.16. 5
Idem de las provincias coloniales y de la India.....	58.629.13. 3
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India.....	1.817.896. 4. 7
Idem de los Gobiernos extranjeros.....	169.193. 4.10
Idem provinciales extranjeras.....	27.223. 3. 0
Idem municipales extranjeras.....	37.255.15. 2
Idem de ferrocarriles y otras—del país y extranjeros—incluyendo hipotecas de los ferrocarriles nacionales y otros extranjeros.....	3.593.935. 1. 1
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	167.440. 0. 4
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras.....	73.878.12. 6
Depósitos en Bancos y plazos fijos.....	52.005. 2. 7
Rentas sobre propiedades libres y Casas.....	150.362. 9. 5
Inmuebles en propiedad libre.....	703.124. 0. 2

Item en arrendamiento.....	7.449.16.10
Usos frutos vitales.....	84.556.10. 0
Reversiones.....	16.966.10. 3
Saldos de agentes.....	98.267. 6.11
Primas á cobrar.....	76.636.11. 2
Intereses, dividendos y alquileres á cobrar.....	10.026.13. 7
Idem ganados, pero no pagaderos.....	148.918.17. 6
Letras á cobrar.....	19.919.13. 5
Efectivo en Caja y Banco, deducidas sumas á cortoaviso.....	1.835.10. 7
	£ 13.902.758.12. 4

PASIVO

Capital desembolsado por los Accionistas. £	120.000. 0. 0
Fondos de Seguros de vida y rentas vitales.....	13.478.703.16. 5
Fondos de pólizas de redención de capital y rentas vitales ciertas.....	10.205. 1. 4
	£ 13.608.908.17. 9
Siniestros á pagar:	
Vida.....	179.782.14.10
Rentas Vitales á pagar: Vida.....	2.141.15. 8
Rentas Vitales á pagar: Clericos.....	50. 0. 0
Dividendos á pagar.....	7.456. 1. 0
Letras á pagar.....	5.329. 1. 3
Cantidades debidas a Banqueros.....	8.933.19. 2
Fondos de empleados.	12.017.17. 6
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente á primas, etc.	27.510. 2. 6
Reservas para comisiones sobre los saldos de los Agentes, gastos, etc., á pagar.	50.628. 2. 8
	£ 13.902.758.12. 4

Edimburgo, 6 de Marzo de 1914.—Leónard W. Dickson, Administrador.—A. R. C. Pitman, Presidente.—George Dalziel, Director.—W. J. Dundas, Director.

Edimburgo, 4 de Marzo de 1914.—He examinado los libros de The Standard Life Assurance Company del año que terminó en 15 de Noviembre de 1913, encontrándolos en completo orden, perfectamente especificados y debidamente compilados. Me han sido exhibidos varios cuadros financieros y otros de las varias inversiones de la Compañía, los cuales he hallado conformes. Tengo que manifestar que he obtenido todos los informes y explicaciones que he necesitado, y, en mi opinión, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias que anteceden son un cuadro exacto de las entradas y salidas suscetibles al año, y que el balance indicado está correctamente extendido para demostrar el verdadero estado de los asuntos de la Compañía en 15 de Noviembre de 1913, de acuerdo con los informes y explicaciones que me han sido dadas y se demuestran por los libros de la Compañía. Certifico además que ninguna parte de los fondos especificados ha sido al ciento directa ó indirectamente para otro objeto que el de la Caja á que pertenece.—W.M. Home Cook, O.A., Revisor de Cuentas.—Ernest Noble,

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1913.

I.—Con respecto al negocio de Seguros sobre la vida.

DEBE	HABER
Seguros pagados y á pagar:	
Por siniestros..... £ 680.924. 5. 8	Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vida.
Por vencimientos..... 246.487.11. 8	Bélice al principio del año..... £ 13.190.850.11. 9
Rescates, incluyendo los de beneficios..... 137.729. 7. 1	Primas..... 1.018.028.17.11
Rentas vitalicias..... 122.873. 8. 4	Constitución de Rentas vitalicias..... 58.139.14.10
Fideicomisos á beneficiarios..... 235. 3.10	Fondos en Fideicomiso para Beneficiarios en
Pagos de seguros á plazos..... 262. 2. 2	Términos de las Polizas..... 2.235. 0. 0
Beneficios en efectivo..... 2.933. 9. 5	Intereses, dividendos y al-
Beneficios aplicados á reducir primas..... 1.153.14. 5	quileres..... £ 577.923. 8. 9
Comisiones..... 55.727.11. 6	Menos contribución al Es-
Gastos de Administración..... 141.500.12. 7	tado..... 12.412.16. 2
Dividendos á los Accionistas..... 15.000. 0. 0	565.510.12. 7
Impuestos sobre la renta..... 2.426.17. 2	Multas y derechos..... 1.143. 3. 2
Fondos de Seguros de Vida y Rentas Vitali-	
cias á fin del año..... 13.478.703.16. 5	
	£ 14.835.958. 0. 3
	£ 14.835.958. 0. 3

II.—Con respecto al negocio de polizas de redención de capital y rentas vitalicias.

Rentas vitalicias ciertas pagadas..... £ 753. 6. 0	Fondos al principio del año..... £ 7.239. 0. 6
Comisiones..... 49. 0. 0	Primas..... 2.429. 8. 1
Gastos de Administración..... 35. 0. 0	Constitución de rentas vitalicias ciertas..... 945.17. 0
Fondos al fin del año..... 10.205. 1. 4	Intereses..... 376. 3. 4
	Menos contribución al Estado..... 8. 1. 7
£ 11.042. 7. 4	368. 1. 9
	£ 11.042. 7. 4

Edimburgo, 6 de Marzo de 1914.—Leonard W. Dickson, Administrador.—A. R. C. Pitman, Presidente.—George Dalziel, Director.—W. J. Dundas, Director.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el dia 15 de Noviembre de 1913.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Seguros pagados por siniestros, rescates y rentas:			
Siniestros.—Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 80.328,30		Reservas del ejercicio anterior:	
Rescates.—Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 13.771,70		Reservas matemáticas en 15 Noviembre de 1912. 1.913.556,00	
Beneficios rescatados.. 13.052,65 29.824,35		Primas del ejercicio actual:	
Rentas.—Rentas pagadas..... 7.160,00 117.312,65		Seguros caso de muerte y mixtos.. 357.561,36	
Gastos de Administración de este ejercicio:		Idem caso de vida 295.142,88	
Gastos de producción..... 75.119,87		Otras clases de seguros..... 21.490,20	
Idem generales..... 25.520,74		Rentes vitalicias..... 1.310,80 585.505,19	
Comisiones de cobro..... 26.049,46		Prouento de los fondos invertidos:	
Contribuciones á impuestos..... 5.299,93	131.989,50	Impuestos sobre primas..... 4.427,03	
Reservas matemáticas de primas en 15 de Noviembre de 1913:		Intereses de anticipos sobre polizas. 4.269,68	
Seguros de capitales caso de muerte y mixtos..... 1.115.295		Idem por demora en cobros..... 748,73	
Idem caso de vida..... 752.537		Cupones cobrados de los valores en cartera..... 82.009,36 91.454,80	
Otras clases de seguros..... 81.200 1.949.032			
Rentas vitalicias..... 30.921 1.979.953,00			
Dividendo á accionistas:			
Proporción correspondiente al negocio de España..... 7.765,00			
Saldo.....	353.495,84		
	2.590.515,99		2.590.515,99

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—Ernest Noble.

Sua Life Assurance Society.
Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO

Haciendas en el Reino Unido.....	£ 1.593.114. 8. 6
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	50.879.18. 0
Préstamos sobre usufructos.....	153.881. 1.11
Idem sobre reversiones.....	132.531.11.10
Idem sobre valores... Idem sobre pólizas de la Sociedad.....	14.450. 0. 0
Depósitos en el Banco Supremo.....	536.631.10. 9
Déndas municipales y provinciales del Reino Unido.....	20.000. 0. 0
Idem de los Gobiernos Coloniales.....	5.000. 0. 0
Idem municipales Coloniales.....	186.458. 0. 0
Idem provinciales Coloniales.....	203.259. 0. 0
Idem extranjeras....	31.857. 0. 0
Idem provinciales extranjeras.....	419.525. 0. 0
Idem municipales extranjeras.....	60.841. 0. 0
Obligaciones de fideicomisios.....	308.068. 0. 0
Acciones preferentes y otras.....	5.975.657. 0. 0
Cuentas y Rentas.....	1.713.689. 0. 0
Usufructos.....	307.990. 0. 0
Inmuebles.....	138.851.13.11
Reversiones.....	222.208. 0. 0
Depósitos fijos en Bancos.....	40.942.10. 6
Saldos de las Agencias.....	1.250. 0. 0
Primas pendientes de cobro.....	108.360. 8.10
Intereses, dividendos y rentas á cobrar... Intereses, díblos pero no vencidos.....	35.431.16. 5
Deudores varios.....	13.972. 7.11
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.	159.270.11. 6
	4.311.17. 6
	58.855. 1. 9
	£ 12.547.080.19. 4

PASIVO

Capital desembolsado. £	480.000. 0. 0
Reserva para dividendos y beneficios....	31.344.14. 9
Reserva para riesgos en curso, ramo vida. Idem Idem en idem de otros ramos.....	8.729.843.11. 1
Siniestros.....	3.100.158. 4.11
Rentas Vitalicias á pagar.....	62.071.19. 5
Intereses y otras cantidades en depósito. Reserva para comisiones, gastos y otras... Idem para beneficios pagaderos en 1. ^º de Enero de 1914.....	175. 6. 4
	32.609.19. 0
	27.500. 0. 0
	24.000. 0. 0
Acreedores varios....	9.377. 3.10
	£ 12.547.080.19. 4

Certifijo: Que las cifras arriba mencionadas son copia exacta de las que aparecen en los libros de la Sociedad.

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—Melquides Calzado.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada el 31 de Diciembre de 1913.

DEBE

Siniestros por fallecimiento.....	£ 428.060. 8. 0
Seguros vencidos.....	132.024.12. 5
Rescates, incluyéndolos de beneficios.....	63.942.16. 5
Beneficios en efectivo..	6.992.15. 3
Beneficios en reducción de primas.....	4.906.10. 8
Comisiones (en España no se hacen seguros). Gastos de Administración.....	38.974. 8.11
Reserva para el fondo de los empleados....	99.216.18. 9
Beneficios interinos á los accionistas.....	5.000. 0. 0
Reserva para riesgos en curso.....	1.504.18. 8
	8.729.843.11. 1
	£ 9.510.467. 0. 2

HABER

Reserva al empezar el ejercicio.....	£ 8.241.944.16. 8
Primas cobradas.....	924.564. 6. 5
Intereses, Dividendos y Rentas.....	343.648. 4. 7
Registros y transferencias.....	309.12. 6
	£ 9.510.467. 0. 2

Certifijo: Que las cifras arriba mencionadas son copia exacta de las que aparecen en los libros de la Sociedad.

Barcelona, 25 de Junio de 1914.—E. Noble y M. Calzado. X—1637

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones especiales de Barcelona á Asturias y á San Juan de las Abadesas que, á partir del 15 de Agosto próximo, se pagará el cupón número 2 de las mismas, que vencen en igual fecha, y cuyo valor nominal de pesetas 11.25 se reducirá á la cantidad á pagar de pesetas 10.879, por deducción de 0.371 en concepto de impuestos.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valencia y Santander, oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los cupones de la clase expresada, por todas las sucursales del Banco de España y por los correspondientes del Banco Español de Crédito.

Madrid, 30 de Julio de 1914.—Por el Secretario del Consejo, el Secretario adjunto, Ventura González. X—1641

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía, número 3.881, de 14.000 pesetas nominales de la Denda perpetua á por 100 interior, expedido en 19 de Diciembre de 1911, á nombre de D. Mercedes Salaverri, Marquesa viuda

de Murillo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

San Sebastián, 9 de Julio de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1540

Banco de España.
Alicante.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 40.137, expedido por esta sucursal en 1.^º de Abril de 1914 á favor de D. Narciso Góñi Luso, de pesetas nominales 5.000, en un título de la serie C, del 4 por 100 interior, número 44.800, se anuncia al público por segunda vez á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el párrafo primero del artículo 6.^º del Reglamento de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alacante, 9 de Julio de 1914.—El Secretario, Juan Salazar. X—1595